Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que respectivamente se adjudicarán e espectivamente se adjudicarán e espectivamente. que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraidas compondrán el número premiado, determinandose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo. De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres ultimas cifras scan iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 12.500 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de

mente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

# Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción

fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.ª

Este premio especial al décimo, de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos beneficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones

sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

## Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán

cobrarse en cualquier Administración de Loterías. Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado. Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el

resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora

Madrid, 30 de mayo de 1992.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

12606

RESOLUCION de 30 de mayo de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el dia 6 de junio de 1992.

#### SORTEO DEL ZODIACO

El próximo sorteo del Zodíaco de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de junio, a las once treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce signos de 100.000 billetes cada uno, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyendose 1.800.000.000 de pesetas en 473.508 premios.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Los t	oilletes irán numerados del 00000 al 99999.	
Relación de premios	<u>-</u>	Pesetas
	premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción del número premiado y del signo afortunado premios especiales de 48.000.000 de pesetas cada	246.000.000
	uno, para una sola fracción del número premiado y de cada uno de los signos favorables	96.000.000
. 1	de 40.000.000 de pesetas (extracción de 5 cifras y signo afortunado)	40.000.000
2	de 20.000.000 de pesetas cada uno (misma	
	extracción de 5 cifras y signos favorables) de 10.000.000 de pesetas cada uno (misma extracción de 5 cifras en los nueve signos	40.000.000
2	restantes) aproximaciones de 5.190.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que	90.000.000
	obtenga el primer premio en el signo afortu- nado	10.380.000
4	aproximaciones de 2.500.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el segundo y tercer premio en los	
99	signos favorables premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del número	10.000.000
9	y signo afortunado	4.950.000
99	número afortunado	900.000
999	estén igualmente dispuestas que las del número y signo afortunado premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y	4.950.000
198	estén igualmente dispuestas que las del número y signo afortunado premios de 25.000 pesetas cada uno, para los	19.980.000
18	99 números restantes de las centenas del número y signos favorables premios de 50.000 pesetas cada uno, para los controles de securidos	4.950.000
	billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signos favorables	900.000
198	premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número	-
1.998	y signos favorables	4.950.000
891	y signos favorables	19.980.000
8.991	y los nueve signos restantes	11.137.500
119.988	estén igualmente dispuestas que las del número y los nueve signos restantes reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del	4.944.000
99,999	número extraido	299.970.000
120.000	reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para todos los billetes del signo afortunado reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los	249.997.500
	billetes de todos los signos cuya última cifra sca igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000.000

Relación 120.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes de todos los signos cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra 300.000.000 473,508 1.800,000,000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá doce bolas correspondientes a los doce signos del Zodíaco.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combina-

ción numérica prevista.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

A continuación se procederá a extraer del bombo que contiene los signos una bola para determinar el signo afortunado (primer premio).

Para proceder a la adjudicación del premio especial de 246.000.000 de pesetas se extraerá una bola de uno de los bombos del sorteo que

determinará la fracción agraciada del signo afortunado.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola extraída fuese el 0 corresponderá a la fracción 10.ª

A continuación se procederá a extraer del bombo que contiene los signos dos bolas para determinar los dos signos favorables (segundo y tercer premios).

Para proceder a la adjudicación de los premios especiales de 48.000.000 de pescias cada uno, se extracrán dos bolas de uno de los bombos del sorteo que determinará las fracciones agraciadas de los dos signos favorables.

Ha de tenerse en cuenta que si alguna de las bolas extraídas fuese el 0 se entenderá que representa a la fracción 10.ª

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondientes a los tres signos agraciados se derivarán las aproximaciones, las centenas, las terminaciones y reintegro correspondiente.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si el número extraído correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número premiado.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes de todos los signos cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades. Asimismo tendrán derecho a reintegro todos los billetes en todas las terminaciones, del 0 al 9, correspondientes al signo afortunado.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a

través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el intere-

Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora

Madrid, 30 de mayo de 1992.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

12607

RESOLUCION de 1 de junio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número comple-mentario y el número del reintegro de los sorteos de la Loteria Primitiva, celebrados los días 28 y 30 de mayo de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 28 y 30 de mayo de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Dia 28 de mayo de 1992:

Combinación ganadora: 49, 8, 9, 14, 40, 32. Número complementario: 5. Número del reintegro: 3.

Día 30 de mayo de 1992:

Combinación ganadora: 18, 8, 26, 21, 11, 12. Número complementario: 24. Número del reintegro: 3,

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 23/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 4 de junio de 1992, a las veintidos quince horas, y el dia 6 de junio de 1992, a las veintidos quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, I de junio de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

# **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

12608

ORDEN de 29 de abril de 1992 por la que se concede el sello INCE, para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, al producto tejas cerámicas, fabricado por Valforsa, en su factoria de carretera de Valencia-Ademuz, kilómetro 2, La Pobla de Vallbona (Valencia).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicas con victos y tales confirmes.

rámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por Valforsa, en su factoría de carretera de Valencia-Ademuz, kilómetro 2, La Pobla del Vallbona (Valencia), con la siguiente denominación:

 Teja cerámica mixta nórdica, modelos: Rojo y marrón.
 Teja cerámica plana francesa, modelos: Blanca y blanca envejecida.

Madrid, 29 de abril de 1992.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes.-P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

12609

ORDEN de 29 de abril de 1992 por la que se concede el sello INCE, para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, al producto tejas cerámicas, fabricado por «Hijos de Antonio Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoria de calle Pla de la Cova, sin número, Alicante.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la resolución de 15 de junio de